



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Julio once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

DEMANDANTE JUAN CARLOS CASTRO CARO.
DEMANDADA DILEIDIS YURILETH BLANCHAR GARCES.
ASUNTO RECONOCER PERSONERIA Y SEÑALAR FECHA DE AUDIENCIA.
RADICADO 44-001-31-10-001-2021-00321-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial poder allegado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho dispone:

- Reconózcase personería jurídica al Doctor CRISPULO DIAZ MELO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora DILEIDIS YURILETH BLANCHAR GARCES en su calidad de demandada, dentro de los términos y para los efectos del poder a él conferido.

- Se señala **el día veinticuatro (24) de Agosto de 2023**, a la hora de las **tres y treinta (3:30) de la tarde**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso,

Prevéngase a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, artículo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurren a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5°y núm. 6° inc2°)

Cítese a las partes demandante y demandado, para que absuelvan personalmente el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.

Téngase en cuenta que la audiencia se desarrollará de manera virtual y en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador y los abogados y partes deberán suministrar los datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, para el efecto deberán actualizar sus datos en el correo institucional del Juzgado j01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito